CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN
CNO

ACUERDO No. 756
4 de junio de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las centrales de generación Dorada, Esmeralda y San Francisco

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 438 del 4 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 687 de 2014 se aprobó la ampliación del plazo de entrega de los modelos validados de los controles de generación de las centrales de generación Guaca, San Francisco, Dorada, Esmeralda y Calima hasta el 31 de julio de 2015.

2. Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. solicitó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la central de generacion Dorada hasta el 30 de abril de 2016, porque se requiere mayor tiempo para el conocimiento del controlador de velocidad y controlador de tensión Marca Prismic A30 Brush, pues si bien se maneja su operación, se desconoce su parte interna para la extracción de señales y cambios en la parametrización. Incluso, existe la posibilidad de tener que contratar con el fabricante en el exterior el apoyo para la realización de estas pruebas.

3. Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. solicitó la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las centrales de generacion Esmeralda y San Francisco hasta el 30 de noviembre de 2015, por los siguientes motivos: Atención de eventos correctivos en la Unidad 1 de San Francisco. Modernización en Insula. Tanto los equipos necesarios para la adquisición de los datos durante las pruebas, como los expertos del grupo en los sistemas de control a modelar, están dedicados a la ejecución de las pruebas para cumplir el acuerdo 689 de todas las centrales del Grupo EPM y CHEC.

4. Que el Subcomité de Controles en su reunión 47 del 27 de mayo de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por EPM E.S.P.

5. Que el Comité de Operación en su reunión 259 del 2 de junio de 2015 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la planta de generación Dorada hasta el 30 de abril de 2016 y de las centrales de generacion Esmeralda y San Francisco hasta el 30 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo segundo del Acuerdo 687 de 2014.

El Presidente (Ad hoc),

WILMAN GARZÓN RAMÍREZ

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE